



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE JULIO DOS MIL DIECISEIS (2016)

**TRASLADO PARA CONTESTAR**  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de JULIO 2016, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC-; a la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.; al señor RAFAEL RINCÓN CALIXTO, como integrante del CONSORCIO RG 2013; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL

ACTOR (a): ORGANIZACIÓN AYCARDY SAS, COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO RG 2013

DEMANDADO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC-  
COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.-RAFAEL RINCÓN CALIXTO

APODERADO (a): DR (a): PEDRO AUGUSTO NIETO GONGORA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA

**RADICACIÓN: 2015-00527-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRÍCIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria